



Asamblea General

Distr. general
13 de julio de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

35º período de sesiones

6 a 23 de junio de 2017

Tema 9 de la agenda

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 23 de junio de 2017

35/30. Estudio de la posibilidad de elaborar un proyecto de declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Recordando la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y otros instrumentos internacionales pertinentes,

Recordando también la resolución 56/266 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2002, en la que la Asamblea hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

Reafirmando los compromisos enunciados en la Declaración y el Programa de Acción de Durban en relación con los afrodescendientes,

Recordando la resolución 68/237 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2013, en la que la Asamblea proclamó el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que comenzó el 1 de enero de 2015 y terminará el 31 de diciembre de 2024, con el tema “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”,

Recordando también la resolución 69/16 de la Asamblea General, de 18 de noviembre de 2014, en la que la Asamblea aprobó el programa de actividades del Decenio Internacional,

Recordando además todas las resoluciones anteriores del Consejo de Derechos Humanos relativas al seguimiento general de la Conferencia Mundial de 2001 contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre la eliminación a escala mundial de los flagelos del racismo y la discriminación racial,

Recordando también los tres Decenios de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial declarados con anterioridad por la Asamblea General y lamentando que no se aplicaran plenamente los Programas de Acción para esos Decenios y que todavía no se hayan logrado sus objetivos,



Tomando nota de todos los informes pertinentes del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, y de todas las recomendaciones generales relevantes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial,

1. *Recuerda* la resolución 69/16 de la Asamblea General sobre el programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, en la que la Asamblea recomendó estudiar la posibilidad de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes;

2. *Observa con preocupación* que, a pesar de los avances legislativos conseguidos a nivel internacional y nacional, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, directos e indirectos, *de facto* y *de iure*, siguen manifestándose en la desigualdad y las desventajas que aquejan a los afrodescendientes;

3. *Hace notar* que, en todo el mundo, los afrodescendientes y los africanos de la diáspora constituyen algunos de los grupos más pobres y más marginados;

4. *Reconoce* que los afrodescendientes pueden sufrir formas múltiples, agravadas y concomitantes de discriminación por otros motivos conexos, como la edad, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otro tipo, el origen social, el patrimonio, la discapacidad, el nacimiento u otra condición;

5. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a adoptar medidas eficaces para acelerar la ejecución efectiva del programa de actividades del Decenio Internacional, colaborando con otros países, con organizaciones intergubernamentales y con la sociedad civil, según proceda;

6. *Reafirma* la importancia de reforzar la cooperación internacional para promover y proteger todos los derechos humanos y alcanzar los objetivos de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

7. *Insta* a los Estados a que velen por que las actividades y los objetivos del Decenio Internacional se planifiquen y ejecuten con arreglo al párrafo 10 del programa de actividades del Decenio, en plena consulta y colaboración con los afrodescendientes;

8. *Solicita* al Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban que:

a) Incluya en el programa de trabajo de su 16º período de sesiones una reunión de un día, dedicada al estudio de la posibilidad de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes;

b) Invite a los Estados, los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los órganos de tratados, los procedimientos especiales, los mecanismos regionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, el mundo académico, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas pertinentes a participar activamente en los mencionados debates del 16º período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental;

9. *Solicita* al Secretario General que asigne los recursos necesarios para posibilitar la participación de organizaciones de la sociedad civil, en particular las de afrodescendientes, así como de miembros del mundo académico, en la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental, atendiendo a criterios de representación geográfica y de género;

10. *Solicita* al Grupo de Trabajo Intergubernamental que, por conducto de su Presidente-Relator, presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 40º período de sesiones, un informe sobre el debate antes mencionado que incluya las recomendaciones que en él se formulen;

11. *Solicita* al Secretario General que asigne los recursos necesarios para la participación del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, así como de la

Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, en la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental para contribuir a los debates antes mencionados, incluidos los que se refieran a las cuestiones relacionadas con el formato y el alcance de una posible declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes;

12. *Alienta* a los Estados a participar en consultas nacionales y regionales con miras a preparar el período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental;

13. *Decide* seguir ocupándose de esta importante cuestión.

*37ª sesión
23 de junio de 2017*

[Aprobada sin votación.]
